



INFORME SECRETARIAL: Febrero 02 de 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

A favor de la demandante LUZ ENIT MARÍN y a cargo de la demandada:

LUZ STELLA MOLINA LÓPEZ:

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INST...	\$ 2.320.000,00
GASTOS MATERIALES.....	\$ 0,00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INST...	\$ 0,00
GASTOS MATERIALES	\$ 0,00
TOTAL.....	\$ <u>2.320.000,00</u>


JORGE A. OSPINA G.
Srio.-

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 116**

REF: Ordinario Laboral de Primera instancia de LUZ ENIT MARÍN. **Vs.** LUZ STELLA MOLINA LÓPEZ.

RAD: 2020-00188-00

Cartago Valle, Febrero ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de esta instancia se fijaron en sentencia de primera instancia sin que este proceso haya cursado la segunda instancia, se tiene la siguiente liquidación:

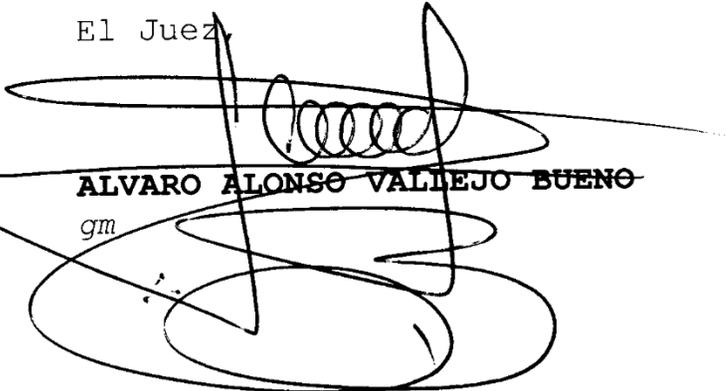
COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA.....	\$ 2.320.000,00
COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA.....	\$ 0,00
TOTAL.....	\$ <u>2.320.000,00</u>

En consecuencia, apruébese la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la demandada LUZ STELLA MOLINA LÓPEZ y a favor de la demandante LUZ ENIT MARÍN en la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE**

(\$2.320.000), conforme lo normado en el Art. 366 numeral 1° del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez



~~ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO~~

gm



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 016

**El auto anterior se notifica hoy
FEBRERO 09 DE 2023**

EL SECRETARIO _____



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvese proveer.

Cartago (V), Febrero 1 de 2023


JORGE A. OSPINA G.
Srío.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO No. 117

REF: Ord. Laboral de 1ª Inst. GLISELLA DEL PILAR PULGARIN Vs. ORTHOPLAN TODAVIA CON LOS DIENTES TORCIDOS CALI S.A.S.

RAD: 2021-00243-00

Cartago (V), Febrero ocho (08) del dos mil veintitrés (2023).

Señálese la hora de las 09:00 a.m. del día 25 del mes de abril del año 2023, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., reformado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, advirtiendo a las partes que si la conciliación no fuere posible se continuará el proceso con la audiencia de Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación de Litigio y Decreto de Pruebas.

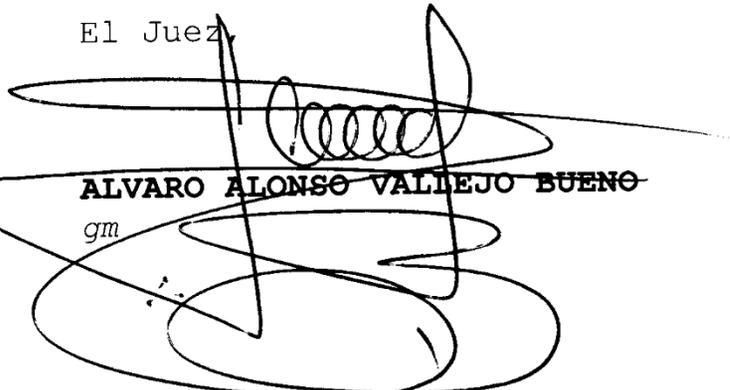
Se advierte a las partes y sus abogados el deber que tienen de estar presentes en la audiencia, la que se realizará preferentemente en forma virtual, salvo que existan razones válidas que obliguen a realizarla en forma presencial para lo cual se informarán las razones oportunamente al juzgado.

Adviértase a las comparecientes que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo de la audiencia en la forma indicada.

Por secretaría infórmese oportunamente a los comparecientes a través de los medios de comunicación que resulten eficaces, anexando los medios informativos con que cuenta el juzgado a fin de brindar suficiente ilustración para el desarrollo de la audiencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO

gm



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 016

**El auto anterior se notifica hoy
FEBRERO 09 DE 2023**

EL SECRETARIO _____



INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que dentro del expediente virtual obra contestación a la demanda con sus respectivos anexos. Sírvase proveer.

Cartago, V, Enero 27 de 2023


JORGE A. OSPINA G.
Srio.-

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 119**

REF: Ordinario Laboral de Primera Instancia de BLANCA AURORA ORTIZ GIL. Vs. FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO.

RAD: 2022-00107-00

Cartago, Febrero ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).

Por considerar el Juzgado que la contestación de la demandada fue allegada en los términos previstos y que además reúnen las exigencias del artículo 31 del C.P.T. y de la S.S.

RESUELVE:

1°- Tener por contestada oportunamente la demanda por parte del demandado FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO, persona jurídica, representada legalmente por PAULA ANDREA ANGEL MONTOYA y/o quien haga sus veces y con domicilio en esta municipalidad.

2°- Reconocer personería para actuar a la Dra. DIANA ALEXANDRA SANCHEZ RAMIREZ, abogada titulada, portadora de la T.P. No. 193.753 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la demandada FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO, conforme a los términos del memorial poder obrante en archivo No. 10 del expediente virtual.

3°- **SEÑALESE** la hora de las 09:00 a.m. del día 23 de mayo del año 2023, para que tenga lugar las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., advirtiéndole a las partes que si la conciliación no fuere posible se continuará el proceso con la audiencia de Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación de Litigio, Decreto y practica de pruebas, alegatos de conclusión y juzgamiento.

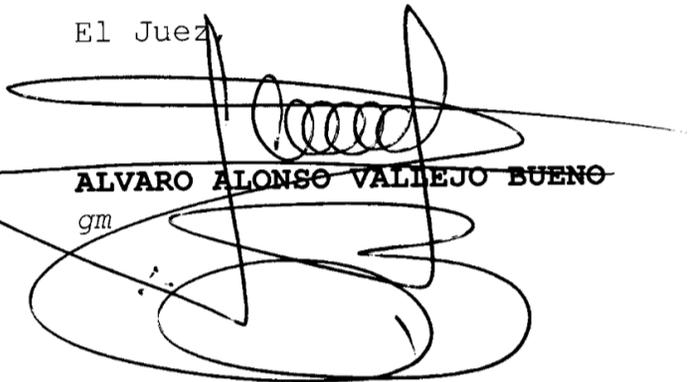
Se advierte a las partes y sus abogados el deber que tienen de estar presentes en la audiencia, junto con los testigos que pretendan sean escuchados, la que se realizará preferentemente en forma virtual, salvo que existan razones válidas que obliguen a realizarla en forma presencial para lo cual se informarán las razones oportunamente al juzgado.

Adviértase a las comparecientes que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo de la audiencia en la forma indicada.

Por secretaría infórmese oportunamente a los comparecientes a través de los medios de comunicación que resulten eficaces, anexando los medios informativos con que cuenta el juzgado a fin de brindar suficiente ilustración para el desarrollo de la audiencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,



ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO

gm



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 016

El auto anterior se notifica hoy

FEBRERO 09 DE 2023

EL SECRETARIO _____